



REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por Junta de Centro de 26 de junio de 2017, modificado por Junta de Centro de 5 de mayo de 2021; modificado por Junta de Centro de 26 de junio de 2025)

Los planes de estudios de los Grados impartidos en la Facultad de Ciencias Experimentales (FCE) establecen el desarrollo de un Trabajo Fin de Grado (TFG) en la etapa final de los estudios del título correspondiente. La Normativa de Trabajos Fin de Grado, Fin de Máster y otros Trabajos Fin de Título de la Universidad de Jaén (UJA), aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión 23, de 20 de marzo de 2025, faculta a los Centros para el desarrollo de normas complementarias que adecúen esta Normativa a las características propias de cada uno de sus títulos de Grado. En este sentido, el presente documento desarrolla aquellos aspectos no concretados en la Normativa marco, adaptándolos a los TFG de los diferentes Grados que imparte la FCE.

Artículo 1. Objeto

El objeto de este reglamento es regular las directrices generales relativas a la definición, tramitación, realización, defensa y calificación de los TFG en los diferentes planes de estudios del Centro.

El TFG será elaborado de forma autónoma por cada estudiante y será defendido ante un tribunal integrado por profesorado que imparta docencia en el Grado correspondiente.

En la FCE, se creará una Comisión de TFG (CTFG) que gestionará todo el proceso relativo a los TFG del Centro.

El trabajo podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente de la Universidad de Jaén, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2. Requisitos para la realización y lectura del TFG

La matrícula del TFG se realizará en los mismos términos y plazos que los establecidos para la matrícula del resto de asignaturas del plan de estudios del título. Para matricularse del TFG deberá formalizarse la matrícula en todas las asignaturas requeridas para finalizar los estudios y cumplir con los requisitos previos establecidos para el TFG en el plan de estudios.

Para poder presentarse a la convocatoria extraordinaria I deberá cumplir los requisitos necesarios para la misma.

Para concurrir a la convocatoria ordinaria I, será necesario cumplir el requisito, en el momento de la matrícula del TFG, de tener pendientes de matriculación menos de 30 ECTS, incluidos los propios del TFG.



Artículo 3. Composición de la Comisión del TFG (CTFG)

La CTFG estará compuesta por el Decano o Decana, los Vicedecanos o Vicedecanas de cada una de las titulaciones de Grado de la FCE, por una persona del personal técnico de gestión y administración y servicios (PTGAS) con competencias en asuntos académicos del Centro, y otra representante del alumnado, elegida por y de entre los delegados y delegadas del último año de alguna de las titulaciones de Grado de la FCE. La presidencia de la Comisión la ostentará el/la Decano/a o Vicedecano/a en quien delegue. La renovación de la representación del alumnado se llevará a cabo anualmente y la del PTGAS, salvo circunstancias especiales, cada cuatro años.

Artículo 4. Funciones de la Comisión del TFG

Son funciones de la CTFG:

1. Gestionar todos los aspectos relativos a los TFG:
 - a. Establecer el calendario de actuaciones, acorde en todo caso al calendario académico oficial aprobado cada año por el Consejo de Gobierno.
 - b. Establecer el grado de participación de los Departamentos en la oferta de TFG.
 - c. Solicitar los posibles temas de TFG al profesorado a través de los Departamentos.
 - d. Asegurar que el listado de temas propuestos contenga un número igual o superior al de la cifra de personas matriculadas, y que todos los módulos o materias del plan de estudios estén representados.
 - e. Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores y tutoras, número de estudiantes que pueden escogerlos y los criterios de asignación establecidos por la Comisión.
 - f. Asignar a cada estudiante un tema de trabajo y su correspondiente tutor o tutora y resolver posibles reclamaciones.
 - g. Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de estudiante o de tutor o tutora y proceder a la sustitución de los mismos cuando se produzca situación de baja prolongada, fin de relación contractual con la Universidad de Jaén u otras situaciones que impidan la labor de tutela del TFG.
 - h. Velar por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación del profesorado en la tutorización del TFG.
 - i. Nombrar los tribunales de evaluación.
 - j. Establecer las normas de estilo para la redacción y presentación de los TFG.
 - k. Distribuir los trabajos a presentar en cada convocatoria entre los distintos tribunales evaluadores.
 - l. Solicitar a quienes tutoricen o co-tutoricen los TFG la entrega de un



- informe (Anexo 5a) sobre el trabajo tutelado.
- m. Requerir la valoración de quienes tutoricen o co-tutoricen los TFG (Rúbrica de evaluación; Anexo X).
- n. Establecer y anunciar públicamente la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa del TFG ante el tribunal evaluador.
2. Velar por la calidad de los trabajos.
 3. Garantizar la homogeneidad en las exigencias de su elaboración, estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFG.
 4. Velar por niveles de exigencia equivalentes en la evaluación de todos los TFG del Centro.
 5. Asegurar la aplicación de este Reglamento.

Artículo 5. Convocatorias

En cada curso académico, quien se matricule en el TFG tendrá derecho a dos convocatorias para presentar el trabajo o, en todo caso, lo que se establezca en el Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del alumnado. Las fechas concretas para la defensa del TFG se establecerán por la CTFG, de acuerdo con el calendario académico aprobado para cada curso, y se harán públicas en el primer semestre del mismo.

Artículo 6. Tutorización

1. El profesorado perteneciente a un departamento que imparta docencia en la titulación correspondiente, podrá participar a través de su departamento en la tutorización de los TFG. Quien ejerza la tutorización del alumnado actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje, orientándolo en el planteamiento y la realización del TFG, y en la preparación de su defensa. También deberá observar que se cumplen los requisitos formales establecidos para el TFG correspondiente. Su nombre no figurará en la memoria presentada por el alumnado.
2. El TFG podrá ser tutorizado en régimen de co-tutela por dos personas como máximo. La co-tutoría podrá ser llevada a cabo por profesorado de departamentos sin docencia en el título correspondiente, por personal investigador en formación que tenga obligaciones docentes reconocidas en su contrato y sea compatible con las bases del mismo, y por profesorado de otras universidades que participe en planes de estudio conjuntos o como profesorado visitante. Los TFG que se realicen en Centros de otras Universidades nacionales o extranjeras, en instituciones públicas o privadas o en empresas, requerirán un/a co-tutor/a que deberá tener titulación MECES 2 o superior y que actuará de acuerdo con las directrices de quien ejerza la co-tutoría en la UJA.



Artículo 7. Naturaleza del TFG

1. El TFG supone la realización por parte del alumnado de un proyecto, memoria o estudio en el que se integran y desarrollan contenidos formativos recibidos, y debe estar orientado a la aplicación de competencias asociadas al título de Grado. Además, el TFG debe potenciar competencias y habilidades y/o destrezas transversales relacionadas con la comunicación oral y escrita, manejo de fuentes bibliográficas, gestión autónoma de tareas, capacidad crítica y toma de decisiones.
2. El TFG será realizado de forma individual y será supervisado por quienes ejerzan la tutoría, siendo responsabilidad única de cada estudiante el resultado que obtenga. Con carácter excepcional, cuando las características de complementariedad o complejidad del TFG lo justifiquen, la autoría podrá corresponder a un máximo de dos estudiantes, previa autorización de la CTFG del Centro, y siempre que quede explícitamente expresado el papel desempeñado por cada estudiante en el desarrollo del TFG.
3. El trabajo podrá desarrollarse en una institución u organismo diferente de la Universidad de Jaén, siempre que exista un convenio específico de colaboración y se ajuste a lo recogido en esta normativa y a lo establecido en el propio convenio.
4. El desarrollo de la actividad académica del TFG se ajustará a lo estipulado en la guía docente de la asignatura, que elaborará el Vicedecanato de la titulación correspondiente.

Artículo 8. Tipos de trabajos

Los TFG atenderán a dos posibles variantes:

- i. General: será propuesto para que se realice individualmente, pero ofertándose a un número no determinado de estudiantes.
- ii. Específico: cuando se establece una temática concreta y se oferta para que lo realice una única persona, en el caso de TFG experimentales a realizar en instituciones o empresas externas a la UJA.

Y dentro de ellas podrán ser de los siguientes tipos: experimentales, de revisión e investigación bibliográfica y redacción de un proyecto de investigación o de carácter profesional.

Artículo 9. Asignación de temas y tutorización

1. La CTFG solicitará a los Departamentos con docencia en el título las propuestas de temas de los TFG y el profesorado que se encargará de su tutorización (anexos I y II), garantizando que se realicen un número de propuestas suficientes para asegurar que todo el alumnado pueda realizar el



TFG.

2. La CTFG estudiará, aprobará y hará público un listado con los temas que se pueden elegir para la realización del TFG, el profesorado que ejercerá la función tutorial y el número de estudiantes que pueden elegir cada tema para los TFG generales.
3. El alumnado matriculado del TFG solicitará el tema en la forma y fecha establecidas por la CTFG. De manera general, se establecerán dos períodos para la solicitud del tema del TFG, uno al inicio del curso académico y otro inmediatamente después de la finalización del plazo de ampliación de matrícula, respetando en todo caso el calendario académico oficial.
4. La asignación de los TFG y su tutorización se llevará a cabo en sesión pública (presencial o telemática), ordenando al estudiantado en función de la calificación media de los expedientes; si hubiera empate, en función del menor número de créditos pendientes de superar; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.
5. El listado de los temas del TFG, con la asignación de estudiantes y sus tutores/as se publicará en la página web del Centro (anexo III).
6. La asignación del TFG y su tutorización tendrá validez durante el curso académico en que se realice la misma y durante el siguiente curso académico, pasados los cuales deberá procederse a una nueva asignación. Cualquier estudiante que quiera realizar un cambio, ya sea formal (título o tipología) o respecto a la tutorización, deberá solicitarlo a la CTFG del Centro.
7. El listado provisional de adjudicaciones (anexo III) podrá ser objeto de reclamaciones por parte del alumnado ante la CTFG durante los siete días naturales siguientes a su publicación (anexo IV).
8. Durante el curso académico, se podrá solicitar por parte del alumnado un cambio de tutorización o de tema a la CTFG. En este caso, el alumnado deberá elegir el tema de entre los que no hayan sido adjudicados con anterioridad y deberá contar con el beneplácito de quien acepte la nueva tutorización.
9. Con carácter previo a la asignación de los TFG, el alumnado podrá proponer a la CTFG la realización de trabajos experimentales a desarrollar en empresas o instituciones externas a la UJA. En este caso, la asignación se podrá hacer de manera directa.
10. A su vez, si quienes tutoricen quieren realizar, de manera motivada, un cambio en los temas ofertados, deberán solicitarlo por escrito a la CTFG.
11. Cualquier estudiante de titulaciones de Grado, que en el último curso se encuentre en un programa de movilidad y no esté cursando el TFG en la Universidad de destino, tendrá derecho a la asignación de un tema para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes.



Artículo 10. Propiedad intelectual

1. A los TFG les resultará de aplicación la legislación vigente en materia de propiedad intelectual que pudiera afectar tanto al estudiantado como a las personas responsables de la tutorización y co-tutorización, así como a las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
2. En los casos debidamente justificados, podrá establecerse una coautoría entre el estudiante y el tutor o tutora. Esta situación requerirá:
 - a. Aportación sustancial: El tutor o tutora deberá realizar una aportación intelectual sustancial al trabajo, lo que incluye el planteamiento de la idea o hipótesis y/o el diseño experimental del TFG.
 - b. Acuerdo expreso: Tanto el o la estudiante como la persona que ejerza la tutoría deberán firmar un acuerdo expreso en el que se detallen las contribuciones específicas de cada cual y se establezca el orden de autoría.
 - c. Autorización institucional: El acuerdo de coautoría deberá ser autorizado por la Comisión de TFG del Centro.
3. En caso de que se prevea el empleo de contenidos de carácter confidencial en el desarrollo del TFE, el tutor o tutora instará al estudiante o a la estudiante a la firma de un acuerdo de confidencialidad siguiendo el procedimiento que se establezca por los Centros.

Artículo 11. Presentación del TFG

1. La CTFG establecerá los plazos límites de entrega del TFG para cada convocatoria.
2. La presentación de la memoria requerirá de la siguiente documentación, siempre en formato electrónico:
 - a. La memoria del TFG, que quedará depositada según establece la forma y los medios de la presentación digital, salvo que la naturaleza del trabajo requiera otro medio.
 - b. Un informe de quien o quienes tutoricen el TFG en el que se deje constancia de la conformidad con el cumplimiento de los requisitos formales y metodológicos mínimos que cabe esperar de cualquier TFG (anexo Va).
 - c. Un documento, firmado por el/la estudiante y por quien o quienes lo tutoricen, autorizando o denegando la difusión pública del TFG en el repositorio de trabajos académicos de la UJA (anexo Vb). Dicha autorización abarcará la publicación de todo el contenido del TFG en formato digital. En caso de que no hubiera consentimiento para la publicación en abierto, no se permitirá hacer público ningún dato del trabajo.
 - d. El alumnado y su tutor o tutora podrán retirar su consentimiento para la



difusión pública del TFG en cualquier momento. La retirada del consentimiento de cualquiera de estas personas obliga a la Universidad de Jaén a retirarlo de los repositorios y conservar exclusivamente el depósito en los términos establecidos en el artículo 9.

3. La memoria del TFG se podrá elaborar en un idioma distinto al español, bajo petición del alumnado y del tutor o tutora a la CTFG, siempre que el idioma elegido se encuentre entre los que se han utilizado en la impartición del Grado. En este caso, se deberá proporcionar al menos un resumen con la introducción y las conclusiones del TFG en español. La CTFG valorará las peticiones teniendo en cuenta que puedan establecerse tribunales de evaluación competentes en el idioma solicitado.
4. La redacción de la memoria del TFG empleará un lenguaje acorde con la *Guía para un uso igualitario y no sexista del lenguaje y de la imagen en la Universidad de Jaén*, que se encuentre vigente en el momento del depósito del TFG.
5. La portada se hará de acuerdo con anexo VI. En ella no figurará el nombre del tutor o tutora, que sí constará en el ejemplar del repositorio.
6. La estructura de los TFG será establecida por la CTFG de acuerdo con las siguientes directrices:
 - a. Las memorias basadas en un trabajo experimental se ajustarán preferentemente al formato de un artículo de investigación incluyendo, por tanto, los apartados usuales (resumen, introducción y objetivos, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía).
 - b. Las memorias basadas en TFG de carácter profesional deberán presentarse con una estructura adecuada al trabajo realizado.
 - c. En el caso de TFG basados en estudios bibliográficos, las memorias deberán desarrollarse como un artículo de revisión, y en tal caso incluirán antecedentes y objetivos, exposición de los datos bibliográficos y su discusión crítica, conclusiones y bibliografía.
 - d. También podría ser presentado como si fuese un proyecto de investigación, con sus hipótesis, objetivos, antecedentes, material y métodos, presupuesto, resultados previstos y bibliografía.

Artículo 12. Tribunal de evaluación

1. La defensa de los TFG se realizará ante un tribunal y será pública. Dicho acto podrá realizarse de manera telemática si las condiciones lo requieren.
2. La CTFG establecerá el número de tribunales para cada título de Grado. Este estará determinado por el número de estudiantes que han entregado la memoria para su defensa.
3. Los tribunales estarán constituidos por profesorado que imparta docencia en la titulación correspondiente durante el curso en cuestión y el inmediatamente anterior, y estarán compuestos por tres integrantes titulares



- y dos suplentes. En la medida de lo posible, el tribunal de evaluación respetará en su composición el principio de presencia equilibrada entre ambos sexos.
4. Todo el profesorado de la FCE que imparta docencia en la titulación tiene la obligación de participar en los tribunales de evaluación de los TFG, si se le requiere para ello. A tal fin se establecerá un listado del profesorado por titulaciones, que se actualizará anualmente. La CTFG realizará un sorteo, procurando que, durante los cursos sucesivos, y en la medida de lo posible, vaya participando todo el profesorado de cada grado.
 5. Los miembros de la CTFG estarán exentos de participación en los tribunales.
 6. Una vez realizado el sorteo de la totalidad de los miembros titulares, aquellos que tengan mayor rango y antigüedad actuarán de presidentes y los de menor, de secretarios. Después se procederá al sorteo de miembros suplentes que serán asignados a los diferentes tribunales, empezando por el número 1.
 7. En el caso de que un miembro del tribunal tenga permiso del departamento para ausentarse, será reemplazado por quien desempeñe su actividad docente.
 8. La CTFG asignará los trabajos a evaluar por cada tribunal con la suficiente antelación a la fecha prevista para el inicio de la prueba mediante sorteo de la letra. El alumnado que, por sorteo le corresponda un tribunal donde esté la persona que tutorice el TFG, pasará al tribunal siguiente.
 9. La CTFG elaborará y hará públicos, con la suficiente antelación, los criterios de evaluación de acuerdo con lo expresado en la guía docente de la asignatura.
 10. En el caso de que haya más de un tribunal de evaluación para un mismo Grado en una misma convocatoria, con anterioridad a las pruebas, dichos tribunales deberán mantener una reunión con el fin de unificar criterios de evaluación.

Artículo 13. Defensa del TFG

1. La CTFG determinará, con un plazo de antelación adecuado, el calendario completo, indicando para cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su TFG. Este calendario deberá ajustarse a las fechas límite establecidas anualmente por el Consejo de Gobierno para la entrega de actas de los TFG en cada convocatoria.
2. La defensa del TFG se realizará mediante exposición pública del trabajo ante el tribunal asignado. Dicho acto podrá realizarse de forma telemática si las condiciones lo requieren.
3. La exposición pública de cada estudiante no durará más de quince minutos, en los que deberá llevar a cabo una exposición con una estructura adecuada al TFG realizado, contestando con posterioridad, y durante quince minutos más, como máximo, a las preguntas, aclaraciones, comentarios y



sugerencias que pudiera plantearle el Tribunal.

4. En la defensa del TFG cuya memoria se haya redactado y entregado en un idioma distinto del español, al menos los objetivos y las conclusiones del trabajo se deberán exponer en ese otro idioma.

Artículo 14. Evaluación y calificación del TFG

1. La evaluación del TFG se hará en función de la calificación otorgada por el/la tutor/a del mismo, y la otorgada por el tribunal de evaluación.
2. Quien ejerza la tutorización deberá enviar a la Secretaría del Centro, en la forma que se establezca, la calificación del TFG en una escala de 1 a 10, con una cifra decimal, con indicación del nombre del/de la estudiante. Estas calificaciones deberán remitirse en el momento de entrega de las memorias a la CTFG y esta se las enviará a los tribunales al menos dos días naturales antes de la realización de las mismas. En el caso de que exista co-tutor/a, la calificación otorgada se entenderá consensuada entre ambos en la forma que determinen.
3. Tras su exposición y defensa, el tribunal deliberará, a puerta cerrada, sobre la calificación de los trabajos. Para ello atenderá a los criterios de evaluación indicados en la guía docente del TFG, desarrollados y publicados por la CTFG. En dicha guía figurará el porcentaje de la calificación global asociado a cada uno de los siguientes criterios:
 - a. Aspectos propios del TFG.
 - b. Aspectos relativos a la defensa del trabajo.
 - c. Aspectos formales.
4. La nota del tribunal será la media aritmética, expresada con un decimal, de las notas de los integrantes, en la escala de 0 a 10, sobre los apartados a, b y c de este punto.
5. La calificación final del trabajo procederá de la media ponderada entre la valoración del/de la tutor/a, que supondrá el 25% de la calificación final, y la valoración del tribunal, que supondrá el 75% de la calificación final. A la nota numérica tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa según el RD 1125/2003 de 5 de septiembre: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5,0-6,9), Notable (7,0-8,9) o Sobresaliente (9,0-10).
6. Cada tribunal levantará preacta (anexo VII) y acta (anexo VIII) individual de la defensa de los TFG en las que se recogerán las calificaciones que en cada caso procedan. Terminada la evaluación, una copia de la preacta (anexo VII) deberá ser expuesta públicamente.
7. El tribunal podrá proponer la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a aquellos TFG que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9 (anexo VIII).
8. Al término de la convocatoria, la CTFG, a la vista de las actas emitidas por los tribunales, y, en su caso, oídas las Presidencias de los mismos, decidirá



sobre la asignación de la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno, de acuerdo con la normativa vigente, y elevará un acta complementaria del acuerdo (anexo IX). No se concederá dicha mención a quien no haya sido propuesto por algún tribunal.

9. Todas las actas de las sesiones de evaluación (anexos VII y VIII), junto con el acta complementaria para la concesión de las matrículas de honor (anexo IX), quedarán unidas al acta general de la asignatura TFG, que, de acuerdo a las mismas, certificará el Vicedecanato de la titulación correspondiente o, en su defecto, la Secretaría del Centro.
10. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir quienes plagien.

Artículo 15. Revisión de la calificación

La revisión de la calificación del TFG se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la CTFG del Centro. La reclamación será presentada por escrito en la secretaría de apoyo del Centro antes de las 14 horas del segundo día hábil después de la evaluación (anexo IV). Será de aplicación la norma que rija para tal fin en la Universidad de Jaén.

Artículo 16. Archivo del TFG

El Centro incorporará al repositorio de trabajos académicos de la UJA todos los TFG defendidos en su ámbito. Esta publicación en el repositorio incluirá los metadatos del trabajo y el fichero en formato digital del mismo. En caso de que no hubiera consentimiento para la publicación en abierto, el repositorio permitirá no hacer público el trabajo. Aquellos TFG que no sean públicos podrán ser consultados por los miembros de la comunidad universitaria bajo petición al Servicio con competencias en la gestión del repositorio, debiéndose respetar en todo caso los derechos de propiedad intelectual de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. Los metadatos serán accesibles sin restricciones.

Disposición adicional primera

La CTFG establecerá los modelos necesarios para hacer posible todos los aspectos de esta normativa.

Disposición adicional segunda

Cualquier caso no previsto en esta normativa será resuelto por la CTFG.



Universidad de Jaén



Disposición derogatoria

Queda derogado el anterior Reglamento de los trabajos fin de grado en la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Jaén

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la FCE de la Universidad de Jaén y surtirá efectos a partir del curso 2025-2026.



ANEXO AL REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPRIEMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

RECOPIACIÓN DE ANEXOS UTILIZADOS EN LA GESTIÓN DE LOS TFG.

ANEXO	TÍTULO	ARTÍCULO/S EN EL/LOS QUE SE RECOGE
I	Oferta de TFG por los Departamentos	9.1
II	Memoria inicial del TFG (hay un modelo por cada grado)	9.1
III	Asignación de TFG	9.5 y 9.8
IV	Trabajo Fin de Grado. Reclamaciones	9.8 y 14
Va	Informe del Tutor/a del Trabajo Fin de Grado	10.2.b
Vb	Autorización para la publicación de Trabajos Fin de Grado/Máster en TAUJA	10.2.c
VI	Portada del TFG	10.5
VII	Preacta del Trabajo Fin de Grado	13.5, 13.8
VIII	Acta de evaluación de Trabajos Fin de Grado	13.5, 13.6, 13.8
IX	Acta complementaria para la concesión de "Matrícula de Honor" a Trabajos Fin de Grado	13.7, 13.8
X	Rúbrica de evaluación	4.1